



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00145-00

Atendiendo el escrito visible a folio 37 digital, enviado mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, y de conformidad con el Artículo 314 del C. G. del P., **ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO** que hace la parte actora quien actúa en causa propia, respecto del demandado **ANDRES FELIPE QUINTERO ARCINIEGAS**.

En el evento que se hubieran materializado medidas cautelares contra el citado demandado, ordénese el desembargo de los bienes. Oficiése en tal sentido a quien corresponda si hay lugar a ello.

Si existiere embargo de remanente sobre este demandado, pónganse los bienes que se ordenan desembargar a disposición de la autoridad que así lo haya solicitado.

Por tanto, continúese la acción en contra de la otra demandada tal y como se anunció en el auto que libró mandamiento de pago, es decir, **JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ**.

En caso que al demandado **ANDRES FELIPE QUINTERO ARCINIEGAS** le hayan descontado dineros por cuenta de este proceso, se ordena realizar la entrega de los mismos al citado, ello conforme al inciso segundo del escrito de desistimiento presentado por el demandante, el demandado y su apoderado obrante a folio 37 del Exp. Digital, salvo que sobre ellos recaiga embargo de remanente.

Por último, se agrega al expediente digital la documental obrante a folios 42 a 46, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863d9f0fa4a19be6cae37a4da16e0a3319f59bb5bd4433b7ecf2aab7c09ef34b

Documento generado en 25/10/2021 10:35:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>